PARANÁ; 0 5 NOV 2019

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Educación Técnico Profesional del C.G.E. solicita el reconocimiento del Curso "Cultura Maker en el aula"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que el presente Curso se basa en el modelo pedagógico STEAM, el cual propone integrar la ciencia, la tecnología, la ingeniería, el arte y la matemática, promoviendo un aprendizaje contextualizado y significativo enmarcado en la Cultura Maker Do It Yourself (hágalo usted mismo) y abordando los aspectos fundamentales del diseño didáctico de dicho enfoque, a partir del cual se propondrán diversos proyectos para replicar en el aula de la Educación Técnico Profesional (ETP);

Que dicha propuesta se enmarca en la implementación del Programa "En FoCo" llevado adelante por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), el cual ofrece cursos post título y capacitaciones para los docentes de la Modalidad Técnico Profesional de todas las jurisdicciones del país, a través de una plataforma digital destinada a mejorar su desarrollo profesional y la práctica en el aula;

Que como objetivos se pretende conocer el enfoque STEAM, los fundamentos de la Cultura Maker y reflexionar sobre las posibilidades que estos ofrecen en la ETP, adquirir conocimientos básicos de prototipado, manipular diferentes materiales acordes a la propuesta, pensar y diseñar soluciones creativas y conocer ejemplos y crear propuestas interdisciplinarias para la ETP, fomentando la curiosidad, la creatividad, el pensamiento divergente y la innovación;

Que la propuesta está destinada a docentes de Nivel Secundario de la Modalidad Técnico Profesional, contando con una carga horaria de 90 horas cátedra;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

On:



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el Curso "Cultura Maker en el aula", gestionado por la Dirección de Educación Técnico Profesional del C.G.E. en el marco del Programa "En FoCo" dependiente del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), destinado a docentes de Nivel Secundario de la Modalidad Técnico Profesional, con un total de noventa (90) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL SECUNDARIO:

Docentes de Nivel Secundario Técnico: 0,85 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso "a" – Acuerdo Paritario Agosto 2017 – (Homologado por Resolución N° 1366/18 M. T) – Resolución N° 1000/13 CGE)

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Educación Secundaria y Técnico Profesional, Dirección Departamental de Escuelas Paraná, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos y oportunamente archivar.- RD.

STON DANIEL ETCHEPARE VOCAL Consejo General de Educación Prof. NITA M. del C. NIEVAS VOCAL Consejo General de Educación Pref. MARISA MAZZA V O C A L Consejo General de Educación Prof. Marta trazabal de Landa Presidenta Consejo General de Educación Provincia de Entre Rics